

CONSULTAS Y RESPUESTAS

SEGUNDO CONCURSO REGIONAL DE INNOVACIÓN 2023

1. La planilla de presupuesto, respecto específicamente de la cuenta AB equipo profesional consultor, donde según bases, existe un máximo de tres profesionales a imputar con cargo al subsidio; la consulta específica es ¿Sí es que es posible incluir a un cuarto profesional o integrante del equipo, pero que solo vaya con aporte y sin cargo al FIC?.

Sí, sí es posible. Como se explicita en las bases, esta limitación es solo para aquellos profesionales que sean con cargo al recurso FIC.

2. Respecto de los beneficiarios, a la línea que nosotros estamos apuntando es la del laboratorio de innovación pública regional; los beneficiarios van hacer distintas personas de la región; ¿Cómo involucrarlos dentro de esta participación obligatoria? ¿Puede ser en la participación en actividades?, pero todavía no tenemos quienes las personas que van a participar, por ejemplo, es directamente el Gobierno Regional, entonces ¿Cómo poner eso en cuanto a beneficiarios?

Tal como se especifica en las Bases del Concurso, los beneficiarios deben participar en forma activa en el proyecto y adoptan, implementan y mantienen con posterioridad al término de su ejecución los Bienes Públicos o Privados creados en la iniciativa. Por lo tanto, quedará a criterio de cada institución la forma en que involucran a los beneficiarios en las diversas actividades del proyecto, pero tal como se menciona en la pregunta, una forma es que estos participen en las actividades de la iniciativa.

Con respecto a la segunda pregunta y tal como se menciona en las Bases, en caso de que los beneficiarios aún no estén identificados, se deberán identificar al menos con las características que estas persona, instituciones o empresas deben cumplir para participar del proyecto, y cautelar que una de las actividades durante la ejecución sea la selección de dichos beneficiarios. Posterior a la selección, se deben proporcionar oportunamente al Gobierno Regional los documentos obligatorios mencionados en las Bases.

3. El tema de los profesionales, en el fondo que se pueden cargar al FIC, ¿existe la opción de pagar incentivos a las personas que son como parte de la entidad postulante?

Sí, esa es una decisión que cada una de las entidades debe tomar, pero siempre nosotros vamos a resguardar el hecho de que con cargo al Fondo de Innovación para la Competitividad no existan más de tres personas.

Sumado a lo anterior, es necesario aclarar que los incentivos deben ser retribuciones a tiempo incrementales respecto a los contratos de base con la institución postulante, esto quiere decir, por ejemplo, si el contrato de base estipula un pago de \$100 pesos y el incentivo corresponde a \$20 pesos, la remuneración total de ese profesional debería ser de un de \$120 pesos y no de \$100. No puedes cargar \$80 a la institución postulante y \$20 a FIC para mantenerle el sueldo. Debe ser en forma incremental. En el caso de personas externas, idealmente que sean contratados bajo la modalidad honorarios.

4. La presentación que se tiene que hacer a la comisión técnica ¿más o menos en qué fecha tendría que ser? Sí se entrega y se sube la postulación, ese pitch no tiene ninguna modificación

La Comisión Técnica se realizará alrededor de la primera semana de noviembre y el pitch que se realizará, debe ser en base a la presentación entregada durante la postulación, por lo tanto, no se pueden realizar modificaciones posteriores al envío de la postulación.

5. Respecto a que nosotros vamos con una entidad asociada, vamos presentando un proyecto por el tema del monitoreo pesquero y la empresa asociada ¿Podrá ser subcontratada durante el proyecto FIC?

Toda la parte de subcontratación está permitida en la medida que, evidentemente, no se subcontrate todo el programa con un tercero. No tendría sentido que postule una universidad para subcontratar completamente todo el desarrollo del estudio o del proyecto a un tercero, tiene que ser hecho con la justa medida. ¿Cuál es la justa medida? Aquello que no tenga que ver con el núcleo de la iniciativa o con el objeto mismo de la iniciativa.

6. Respecto de los ítems financiables, el ítem de administración tiene un tope de 5% y en relación a equipo profesional que está dentro de contratación del programa ¿ese tiene un tope?

La contratación de personal de profesionales, sí tiene un tope, el cual está definido en las bases, específicamente en el Anexo 2: Tabla de Referencia de Honorarios y Viáticos Equipo Profesional, en el cual se indica que el Gobierno Regional de Los Ríos velará por que los montos involucrados en remuneraciones y honorarios sean indispensables para la correcta ejecución del proyecto y se ajusten a valores de mercado para profesionales y/o técnicos en actividades similares, y **no deberán superar el 40% de los recursos FIC.** En este aspecto se deberán considerar los siguientes topes:

Rol en el Proyecto	Monto máximo de Hasta \$ por hora
Director (a) Proyecto	\$20.000
Profesional Proyecto	\$9.000

Consideraciones Generales:

Nota 1: Los montos establecidos corresponden a topes máximos por hora, los que no necesariamente son un valor completo a considerar a priori en la determinación del presupuesto para el ítem.

Nota 2: Todo profesional que tenga un contrato vigente con la institución postulante, deberá considerar una dedicación mensual acorde a la disponibilidad de su jornada.

Nota 3: Mensualmente no podrán considerarse más de 180 horas al mes por profesional participante del proyecto.

Nota 4: Montos que sobrepasen los topes establecidos, serán rebajados.

7. Para todo efecto la fecha de adjudicación de los proyectos, según la ficha técnica, es enero 2024 ¿es así? O ¿hay alguna posibilidad de que pueda iniciar antes? Diciembre de este año, por ejemplo.

Las fechas no se manejan con exactitud ya que dependen de varios actos administrativos que no sólo ejecuta el Gobierno Regional, si no que corresponden a revisiones de otros organismos públicos. A pesar de lo anterior, esperamos que los convenios se firmen durante el año en curso y el inicio efectivo sea durante enero 2024.

8. Por favor ¿Pueden recordar cuales son los presupuestos por área?

En este segundo llamado estamos financiando las siguientes líneas:

- Seguimiento de la Pesquería de Pequeña Escala en Los Ríos M\$ 450.000
- Laboratorio de Innovación Pública Regional M\$ 574.000
- Formación de Especialidades Médicas y no Médicas para la Región de Los Ríos M\$ 3.000.000
- Activación, diversificación y desarrollo regional para la generación de materias primas y alimentos innovadores, sostenibles y con valor agregado en el Centro de Innovación Colaborativa de Máfil M\$ 800.000.

Cabe destacar que los montos señalados, corresponden al subsidio FIC, por lo tanto, a partir de estos montos ustedes debieran calcular cuál va hacer el aporte valorizado y cuál es el aporte pecuniario.

9. ¿Existen restricciones en la compra de equipamiento?

No, no existe restricción. Existen algunos elementos que no están permitidos como, por ejemplo: la construcción de obras civiles, lo cual está especificado en el punto 6.4 de las Bases del Concurso.

10. ¿La cuenta de uso exclusivo, tiene que estar para el momento de la postulación?

No, tiene que estar al momento de firmar el convenio, para posteriormente poder realizar la respectiva transferencia de los recursos.

11. ¿Hay que tener cotizaciones para presentar el proyecto?

No, no hay que presentar cotizaciones.

12. ¿se puede complementar el 5% de aporte pecuniario con aporte de terceros?

Sí, tal como se especifica en las bases, en el punto 5.2, el aporte pecuniario puede ser aportado por la institución postulante, beneficiarios identificados en el proyecto y/o entidades asociadas. Se deja especialmente establecido que, de existir aportes pecuniarios de terceros, ya sea Beneficiarios, Entidades Asociadas u otros, que reemplacen totalmente o complementen para cumplir el 5% exigido de aporte pecuniario a la Entidad Postulante, dicha contribución, deberá ser íntegramente depositado en cuenta bancaria de la Entidad Adjudicada y rendido desde allí al Gobierno Regional de la forma tradicional. Este aporte pecuniario debe ser enterado por la Institución Ejecutora durante el plazo de ejecución del proyecto.

13. ¿los 50 caracteres del nombre corto incluyen los espacios?

Sí, incluye los espacios.

14. ¿en caso de que un tercero complemente el aporte del 5% es la entidad postulante, la que debe comprometerlo... o debe también el tercero firmar algún documento para demostrarlo en la postulación?

Sí, efectivamente estos aportes deben ser comprometidos por la entidad postulante en el Documento 4: Carta compromiso notarial que indique los aportes propios o de otras fuentes de financiamiento, tabla que cuenta con la columna “descripción breve de los aportes”, en la cual se podrá especificar el origen de dichos aportes y además, el tercero debe comprometer estos recursos en el Documento 7: Carta compromiso entidad asociada. Ambos documentos deben ser entregados con los formularios de postulación.

15. Sí hay un tercero que me ayuda a completar ese 5%, la carta donde la beneficiaria (institución/entidad postulante en este caso) demuestra el cumplimiento de ese 5% del costo total; debe incluir también el monto que el tercero le puede aportar o lo deja aparte y la sumatoria del documento de la entidad postulante más la del tercero ustedes lo suman y verifican que ahí se cumple el 5%, ¿hay algún instrumento a pesar de que un tercero aporte? ¿es la entidad postulante que en su carta lo debe manifestar?

Todos los aportes deben ser manifestados en el Documento 4: Carta compromiso notarial que indique los aportes propios o de otras fuentes de financiamiento, documento que cuenta con una tabla que posee la columna “descripción breve de los aportes”, en la cual se podrá especificar el origen de dichos aportes. Sumado a lo anterior, en los documentos específicos de los beneficiarios y asociados, los aportes correspondientes a estos participantes, deben reiterarse.

16. En cuanto a los antecedentes que se deben aportar en el Anexo 8, ¿cuál es la antigüedad a considerar para dichos registros? ¿Es decir, se debe considerar los últimos tres años?, últimos cinco años? u otro plazo?

en las bases no se estipula un plazo para considerar en la entrega de antecedentes, por lo que se recomienda abarcar las iniciativas más relevantes que ha ejecutado la institución o en las que ha participado, que demuestren que se cuenta con la experiencia necesaria para lograr la ejecución de la iniciativa a presentar.

17. En cuanto al acápite 9 Evaluación, el tercer cuadro de criterios de evaluación indica en su segundo punto a evaluar: “Acredita con certificados de experiencia institucional, su participación como entidad gestora y/o como entidad asociada o colaboradora en iniciativas de I+D+i similares”. Al respecto, al mencionarse la opción de entrega de certificados en este criterio de evaluación, ¿es posible que se adjunte un certificado único acompañado del listado de proyectos y que éste sea suscrito por la autoridad institucional competente (en este caso Vicerrector de Investigación, Desarrollo y Creación Artística de la UACH)?

Sí, es posible adjuntar un único certificado, acompañado del listado de proyectos, suscrito por la autoridad institucional.

18. Pag.21 habla de "El director del proyecto y quienes formen parte del equipo de trabajo deben presentar el certificado (Anexo 6 Documento N°3) ..." pero en las bases no se encuentra dicho anexo.

El anexo mencionado se encuentra en la página 84 del documento.

19. En el anexo documento 8 se indica como nota: "deberán ser aportados por cada proyecto/programa/estudio la correspondiente documentación que acredite la ejecución de las iniciativas identificadas." ¿Se podría especificar a qué tipo de documentación se refieren?

Para acreditar la ejecución de las iniciativas mencionadas, pueden adjuntar un certificado emitido por la entidad postulante, en este caso, firmado por alguna autoridad pertinente que acredite la participación en dichas instancias, también si es posible, puede adjuntar certificados emitidos por las entidades que financiaron dichas iniciativas.

20. Respecto de "Tercera Aclaración " de las bases, pertinencia técnica: Se entiende que la comisión evaluará la propuesta completa, ¿considerará también el presupuesto?

Efectivamente ese punto hace alusión a lo que señalas, realizándose una evaluación de pertinencia técnica de la iniciativa en su conjunto, considerando todos los elementos aportados en la postulación, es decir, formulario completo, ficha técnica, presupuesto y presentación pitch.

***División de Fomento e Industria – Gobierno Regional de Los Ríos
Octubre 2023.***